

XALAPA, VER, 7 DE AGOSTO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 84/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), PRESENTÓ ESCRITO ANTE ESTE ORGANISMO MANIFESTANDO VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN SU AGRAVIO, ATRIBUIDAS A **ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL COATZACOALCOS- MINATITLÁN- COSOLEACAQUE- NANCHITAL**, POR DETENERLO Y LESIONARLO DE FORMA INJUSTIFICADA.

DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR ESTE ORGANISMO, SE LLEGÓ A CONOCER QUE LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, FUERON QUIENES TRIPULABAN EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL 2008, LA PATRULLA CON NÚMERO ECONÓMICO 121 DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL COATZACOALCOS- MINATITLÁN- COSOLEACAQUE- NANCHITAL, RESULTANDO SER LOS "S1", "S2" Y "S3".

DEL INFORME RENDIDO POR LA AUTORIDAD IMPLICADA EN EL PRESENTE ASUNTO, LOS CUALES HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, ASÍ COMO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL MATERIAL PROBATORIO RECABADO DURANTE LA INTEGRACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DEMOSTRÓ QUE AL MOMENTO DE INTERVENIR Y DETENER AL QUEJOSO, LOS ELEMENTOS INVOCARON INNECESARIAMENTE EL USO DE LA FUERZA FÍSICA, LESIONÁNDOLO EN SU ESTRUCTURA CORPORAL, TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO ELABORADO POR EL DOCTOR ADSCRITO A ESTE ORGANISMO ESTATAL Y EL ENLACE LÓGICO-JURÍDICO DE LAS LESIONES, TESTIMONIOS Y MECÁNICA DE HECHOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL COATZACOALCOS- MINATITLÁN- COSOLEACAQUE- NANCHITAL, POR CONCULCAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO.

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. BRINDE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.